


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. GS – 2022 - GRULO -GUMOV-29**

Bogotá D.C, 08 de agosto de 2022

Mayor General  
**ELIECER CAMACHO JIMENEZ**  
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá  
 Avenida Caracas No. 6-05 piso 4  
 Bogotá. -

**ASUNTO:** informe de supervisión Orden de Compra 90906

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO**   X   **FINAL**     

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/07/2022</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/07/2022</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2022-284405-MEBOG el señor Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMENEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente EDGAR YESID TORRES HERRERA.
2. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
3. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 1**
  - o Informe de supervisión del mes **JUNIO**, presentado mediante comunicación oficial **No.GS-2022-334812-MEBOG** del 05 de julio de 2022

**Información del contrato**

<b>Orden de compra No.</b>	<b>90906</b>
<b>Objeto de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA – CAMPEROS

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

	CAMIONETAS RENAULT.
<b>Contratista</b>	AUTOINVERCOL SA
<b>Representante legal</b>	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
<b>Valor inicial de la orden de compra</b>	TRESIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$389.100.000,00)
<b>Valor adiciones de la orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total de la orden de compra</b>	N/A
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra</b>	31/05/2022
<b>Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)</b>	30/11/2022
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se anexa información de los mantenimientos realizados durante el periodo de Facturación por un valor \$ 175.816.663,76

#	SIGLA	DEPENDENCIA	MODELO	FACTURA	VALOR FACTURA
1	17-5379	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	2013	24833	3.294.072,30
2	FHM957	ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	2014	24838	3.258.346,99
3	FHM994	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEBOG	2014	24873	3.756.877,30
4	JRG736	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	2013	24836	3.334.717,69
5	KGG563	ESTACION DE POLICIA KENNEDY	2014	24871	6.341.501,72
6	KGG603	GRUPO PROTECCION TURISMO Y PATRIMONIO MEBOG	2014	24835	4.566.367,70
7	KGG626	ESTACION DE POLICIA SAN CRISTOBAL	2014	24852	8.472.957,38




8	KGG614	ESTACION DE POLICIA SUBA	2014	24867	4.540.896,69
9	KGG609	ESTACION DE POLICIA KENNEDY	2014	24862	6.905.485,09
10	KGG597	SEGURIDAD MEBOG	2014	24869	2.101.360,01
11	KGG624	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	2014	24875	7.666.612,33
12	KGG618	GRUPO FUERZA DISPONIBLE	2014	24840	4.203.918,63
13	FDW012	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24859	5.141.052,73
14	KGG602	ESTACION DE POLICIA SUBA	2014	24865	4.436.700,29
15	KGG554	GRUPO FUERZA DISPONIBLE	2014	24877	5.918.308,31
16	KGG354	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2014	24847	1.627.869,44
17	KGG622	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	2014	24874	2.491.401,60
18	FDW010	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24846	1.675.272,71
19	JRG765	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO	2013	24832	6.100.523,08
20	JRG768	ESTACION DE POLICIA SUBA	2013	24831	4.588.853,71
21	KGG594	ESTACION DE POLICIA SAN CRISTOBAL	2014	24844	1.055.769,70
22	KGG562	ESTACION DE POLICIA FONTIBON	2014	24843	6.460.648,62
23	EAX013	ESTACION DE POLICIA ENGATIVA	2015	24842	1.627.870,70
24	FDW010	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24860	3.972.483,01
25	KGG552	ESTACION DE POLICIA KENNEDY	2014	24841	2.485.348,61
26	FHM965	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	2014	24855	3.075.210,31
27	JRG770	ESTACION DE POLICIA SUBA	2013	24853	4.827.334,70
28	JRG749	ESTACION DE POLICIA USAQUEN	2013	24839	5.014.442,72
29	JRG890	ESTACION DE POLICIA SUBA	2013	24868	5.537.378,70
<b>CAMIONETA RENAULT INTERVALO 1</b>					<b>124.479.582,77</b>
30	OLO045	GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA MEBOG	2018	24866	2.766.877,00
31	FHT086	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24876	8.808.418,42
32	17-7168	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24837	4.461.667,44
33	OQF705	ESTACION DE POLICIA BOSA	2017	24850	1.768.326,42
34	OQF717	ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	2017	24851	4.141.872,61
35	OLO134	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2019	24849	4.052.752,61
3	OQF709	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	2017	24834	

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
6					1.768.326,42
3 7	EAK188	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2015	24870	2.910.754,40
3 8	FHT081	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24854	2.230.151,01
3 9	17-7169	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24863	1.768.326,42
4 0	OQF722	ESTACION DE POLICIA AEROPUERTO	2017	24864	2.644.135,42
4 1	JRG807	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOGOTA	2013	24861	5.965.548,51
4 2	FHT081	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24848	1.853.487,74
4 3	OLO132	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2019	24872	1.853.487,74
4 4	FIK031	ESTACION DE POLICIA BOSA	2017	24845	1.695.603,98
4 5	17-7170	GRUPO TRANSPORTE MASIVO TRANSMILENIO	2016	24830	2.647.344,85
<b>CAMIONETA RENAULT INTERVALO 3</b>					<b>51.337.080,99</b>
<b>VALOR FACTURAS</b>					<b>175.816.663,76</b>
<b>VALOR A PAGAR ORDEN DE COMPRA 90906 RP 18822 31/05/2022</b>					

- Mediante el acta No. 230 del 27/07/2022, Por la cual se realiza el acta de seguimiento al contratista de las obligaciones adquiridas con la "orden de compra No. 90906 celebrada entre la policía metropolitana de Bogotá y AUTOINVERCOL S.A., Nit 800.020.006-1, adquirido mediante el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número cce-286-amp-2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGION METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA – CAMPEROS CAMIONETAS RENAULT.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del acuerdo marco	SI	Presentó la póliza No. 12-44-101208261 expedida por seguros del estado S.A
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco	SI	SIN NOVEDAD
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	SIN NOVEDAD

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	SIN NOVEDAD
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	SIN NOVEDAD
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	SIN NOVEDAD
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora	SI	SIN NOVEDAD
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	SI	SIN NOVEDAD
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta	SI	SIN NOVEDAD
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	SI	SIN NOVEDAD
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas	SI	SIN NOVEDAD
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	SI	SIN NOVEDAD
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones	SI	SIN NOVEDAD
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	SI	SIN NOVEDAD
17	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SI	SIN NOVEDAD
18	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión	SI	El contratista realiza las revisiones tecnico-mecánicas en el Centro de diagnóstico INTECO el cual se encuentra debidamente certificado con No 11-OIN-050-001 y NIT 900117522
19	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD



20	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores	SI	SIN NOVEDAD
21	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
22	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	SI	SIN NOVEDAD
23	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda	SI	SIN NOVEDAD
24	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	SIN NOVEDAD
25	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	SIN NOVEDAD
26	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra	SI	SIN NOVEDAD
27	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	SIN NOVEDAD
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas	SI	SIN NOVEDAD
29	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	SIN NOVEDAD
30	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio	SI	SIN NOVEDAD
31	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	SI	SIN NOVEDAD
32	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020	SI	SIN NOVEDAD

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía



Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	389.100.000,00	100%
Valor total de las entregas	175.816.663,76	55%
Valor total facturado	175.816.663,76	55%
Valor facturado pendiente de pago		
Valor pagado	175.816.663,76	55%
Valor pendiente de entrega	213.283.336,24	55%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
UNO	175.816.663,76		175.816.663,76				

#### 4.2 Entrada de Bienes: N/A

### 5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FIRMA

Intendente EDGAR YESID TORRES HERRERA

Página 8 de 8

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES  
DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Responsable de Mantenimiento Vehicular MEBOG  
Supervisor Orden de Compra No. 90906  
Edgar.torres2488@correo.policia.gov.co  
3166924491



# ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT222079  
Codigo de Cliente: 932  
Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

**AUTO INVERCOL S.A.**  
**800020006-1**  
**AV BOYACA N 22 70**

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
222079	2022-07-18	Aceltes Usados	Y8	200 GL / 700 KG	2022-07-18	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT222079

#### LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

**ACEITE USADO:** Resolución No. 1316/2005, emitida por la SDA la cual autoriza el procesamiento de los aceites.

El Aceite Usado recogido y recibido en Ecolcin es utilizado en el proceso de reciclaje para la producción de combustible industrial por medio de un proceso de filtración para eliminar los elementos que son contaminantes en el momento de combustión.

**BORRAS Y FILTROS:** Resolución No. 2792/2006, emitida por la SDA que autoriza el procesamiento y disposición final de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos). La cual fue modificada por la resolución No. 0011/2011 la cual otorga permiso para la transformación de filtros metálicos.

**RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES:** Resolución No. 0011/2011, emitida por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo.

**RECICLAJE:** Los materiales reciclables, fueron separados y reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

**\*OBSERVACIÓN:** Las actas emitidas por el receptor son entregadas 25 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del receptor.

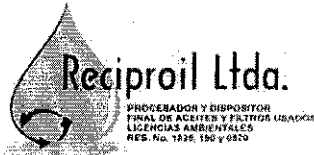
Certificado impreso por la web el: 2 de Agosto de 2022. Copia controlada en ECOLCIN

*Sandra Fajardo*  
**Sandra Fajardo**  
Ing. Ambiental  
ECOLCIN S.A.S.

*Lorena Pérez*  
**Lorena Pérez**  
Área de Certificados  
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.  
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698  
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com  
Página web: www.ecolcin.com



FU 9121

## ACTA DE RECIBIDO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS USADOS

### CERTIFICA

Que **RECIPROIL LTDA**, recibió en su Planta Filtros de Aceite proveniente de la información del siguiente Generador:

ACOPIADOR	FECHA ENTREGA	NUMERO COMPROBANTE	CANTIDAD
AUTOINVERCOL – AV BOYACA NIT: 800,020,006-1	JUNIO 10 DE 2022	17550	42 KILOS

Los Filtros de Aceite recibidos, fueron debidamente tratados cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 0190 del 18 Enero/2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por lo que RESUELVE “*Recepción, Almacenamiento, Tratamiento Físico y envío como aprovechamiento en Fundición de Filtros Usados*”; A través de un proceso de Drenaje del aceite de los filtros, seguido de una Compactación y por ultimo Secado. Una vez almacenados los filtros, son enviados para ser dispuesto como Chatarra Común.

Bajo esta condición los Filtros de Aceite, han dejado de ser un residuo peligroso para convertirse en materia prima óptima para otros procesos, por lo cual cualquier responsabilidad por parte del Generador relacionada con el manejo ambiental del residuo, ha cesado.

En constancia de lo anterior se expide el 07 Julio de 2022.

Cordialmente,

Reciproil Ltda.  
PROCESADOR Y DISPOSITOR  
FINAL DE ACEITES USADOS  
Lic. Amb. No. RES No. 1028

**ANDERSON HERNANDEZ**  
Dpto. Ambiental



**Ciudad Limpia**

## CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:  
**CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**  
Nit: 901483038-1

**CERTIFICADO N° 7765**

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental N° 20217000362 de 26 de agosto de 2021, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS**, se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT 800020006 ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
482	2022-06-11	FILTROS DE AIRE	40	kg	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	A4060

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**

El presente documento se expide a los 11 días del mes **junio** del año **2022**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente

**Darly Torres**  
Coordinador Operativo

**CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**  
NIT 901483038-1  
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS  
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia  
TEL: 3103255817



VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

\*Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia

**CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL**

Fecha de expedición: 06 mayo de 2022

Certificado No. 2022-04-14364

El presente documento certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR								
Razón Social:	Auto inversiones colombia SA Autoinvercol	NIT:	800,020,006-1					
Dirección:	Av boyaca No. 22-70	Municipio:	BOGOTA					
DATOS BÁSICOS DEL GESTOR								
Razón Social:	RECICLAIR SAS	Nit.:	830.126.819-8					
Representante legal	Luis Carlos Hurtado							
Dirección:	CARRERA 2 No. 3 – 14 – ZONA URB. MOSQUERA	Municipio:	MOSQUERA					
Teléfono:	829 5553 – 829 5558 – 829 5560	Departamento	CUNDINAMARCA					
Actividades Realizadas Por El Gestor								
Reencauche	<input type="checkbox"/>	Reciclaje	<input checked="" type="checkbox"/>					
		Valorización energética	<input type="checkbox"/>					
		Otro	<input type="checkbox"/>					
		¿Cual?						
Cantidades Llantas Gestionadas								
Fecha de recepción de las llantas	martes 26 de abril 2022							
Tipo de llantas	Bicicletas	Motocicletas, motocicletas, ciclomotores o moped	Automóviles	Camionetas y microbuses	Busetas, buses y camiones	Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo	Vehículos fuera de carretera	Total
Unidades	0	0	18	40	0	0	0	58
Peso	0	0	117	600	0	0	0	717
DESTINACION DE LOS PRODUCTOS								
Nombre o Razón Social	Ver Remisiones Despacho							
Numero de Identificación o Nit	Ver Remisiones Despacho							
Usos del Subproducto	Asfaltos Modificados con GCR	Escenarios Deportivos	Valorización Energética	Otro, ¿Cual?				
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Pisos, Tapetes, Etc.				
IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA								
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde			NIT:	900.690.799-1			
Dirección:	Calle 72 # 10 -34			Municipio:	Bogotá D.C.			

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015). Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.



ING. DIEGO CUBILLOS. C.C. 3.123.545 Nit: 830.126.819-8  
[produccionrecicclair19@gmail.com](mailto:produccionrecicclair19@gmail.com)

**Carrera 2 No. 3 – 14 Barrio El Lucero – Mosquera - Cundinamarca – Cel: 3142820396**  
**E-mail: [asistente@recicclair.com](mailto:asistente@recicclair.com) - [www.recicclair.com.co](http://www.recicclair.com.co)**



**Ciudad Limpia**

## CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Emitido por:  
**CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**  
Nit: 901483038-1

**CERTIFICADO N° 7764**

En las instalaciones de la planta de disposición final de residuos del **CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**, con Licencia Ambiental N° **20217000362 de 26 de agosto de 2021**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, ubicada en el **KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS**, se recibieron del generador **AUTOINVERCOL SA - AV BOYACA** identificado con el NIT **800020006** ubicado en **AV BOYACA # 22 - 70**, los residuos relacionados a continuación:

N° Manifiesto	Fecha de recepción	Residuo	Cantidad	Unidad	Tipo de manejo	Corriente
482	2022-06-11	MATERIAL CONTAMINADO	60	kg	Disposición directa en celda de seguridad-Peligrosos	Y18

Los residuos anteriormente relacionados, fueron transportados por **RECICLAJE DE PRODUCTOS Y ACEITES LTDA**, identificado con NIT/ID **900011213-4**

El presente documento se expide a los **11** días del mes **junio** del año **2022**, para certificar la disposición final de los residuos anteriormente relacionados. Cualquier duda o información adicional relacionada con este certificado, podrá ser consultada a través de nuestra línea de servicio al cliente.

Cordialmente

**Darily Torres**  
Coordinador Operativo

**CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P**  
NIT 901483038-1  
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS  
MOSQUERA, CUNDINAMARCA – Colombia  
TEL: 3103255817



VERIFICA AUTENTICIDAD DEL ACTA

**\*Centro de Gestión Sostenible S.A.S E.S.P es una empresa relacionada con Ciudad Limpia**

